

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG</p>
---	--	---

Capítulo I: DEPENDENCIA GESTORA			
1. Datos de la dependencia Gestora:	Dependencia solicitante:	Dirección de Fomento de la Educación Superior.	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDA.
	Nombre de quién lo elabora:	José David Rivera Escobar	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	Calidad y Fomento a la Educación Superior.	
	Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior Para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en La Educación Superior Nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	2202038 servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202300000000425	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	NO ☒
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC-2026-845		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2026-1098		
5. Objeto:	DISEÑAR E IMPLEMENTAR EN EL MÓDULO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LA HERRAMIENTA HECAA LAS PARAMETRIZACIONES Y NUEVAS FUNCIONALIDADES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE PERMANENCIA DE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS IES, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y MEJORA DEL MÓDULO DE MONITOREO DE PTIES Y DE LOS FONDOS CONCURSABLES DEL PROGRAMA PARA MEJORAR EL ACCESO Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR, CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 5850/OC-CO		
<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la necesidad a satisfacer: 	<p>El Ministerio de Educación Nacional es una entidad del orden nacional de la rama ejecutiva que tiene como objetivo liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de asegurar la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en la atención integral en las trayectorias. Como ente rector del sector educativo tiene una gran tarea y participación en el eje Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular en el catalizador "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" para la política "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad".</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2269 de 29 diciembre de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", le corresponde al Viceministerio de Educación Superior en su misionalidad y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, enfrentar la exclusión y la segregación en el territorio Nacional, delineando políticas y apoyando con algunos recursos a las instituciones de educación superior cumpliendo con este servicio público concebido como derecho, avanzando en las políticas de acceso, permanencia y graduación de la Educación Superior, garantizándola y reconociéndola como un derecho fundamental para la realización humana.</p>		

A su vez, el Artículo 33° del mismo Decreto, indica que, son funciones de la **Dirección de Fomento de la Educación Superior**. (...): 1) Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior. 2) Generar y fomentar la implementación de lineamientos para el cierre de brechas poblacionales y territoriales en el acceso, permanencia, graduación, calidad y pertinencia de la educación superior. (...), 3) Proponer, acompañar y articular la implementación de estrategias intersectoriales para el fomento de políticas de educación superior. (...), 4) Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior. (...), 5) Fortalecer las relaciones de las instituciones de educación superior y las autorizadas por ley, con su contexto local, nacional e internacional. (...), 6) Fomentar e implementar estrategias para la articulación de la educación superior con los demás niveles de formación. (...) y 7) Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dirección. (...).

En este marco, se encuentra el Artículo 34 que menciona las funciones de la **Subdirección de Apoyo a la gestión de las IES**. Esta área es el brazo técnico y estratégico que fortalece la operatividad y la calidad de las instituciones de educación superior (IES) en Colombia. Su misión principal se centra en fortalecer la gestión administrativa, financiera y técnica de las Instituciones de Educación Superior, asegurando que estas, cuenten con las herramientas y el acompañamiento necesario para prestar un servicio educativo de calidad y sostenible. Para cumplir con este propósito, la Subdirección trabaja en varios frentes claves, los principales son: 1) Acompañamiento Técnico: Brinda asesoría directa a las IES (especialmente a las públicas) en la formulación y ejecución de proyectos de inversión y mejoramiento de infraestructura, 2) Seguimiento Financiero: Monitorea la “salud” financiera de las instituciones para garantizar la transparencia en el uso de los recursos y la sostenibilidad a largo plazo, 3) Fortalecimiento Institucional: Diseña estrategias que ayuden a las instituciones a optimizar sus procesos internos, desde la gobernanza hasta la gestión de recursos humanos. y 4) Administración de Recursos: Gestiona la asignación y transferencia de recursos presupuestales destinados al fomento de la educación superior.

El Gobierno de Colombia le solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una operación para mejorar el acceso y la graduación de estudiantes en educación superior. Las acciones de este programa contribuirán a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado el 19 de mayo de 2023 a través de la Ley 2294. Dicho plan establece que, la educación superior será reconocida como un derecho por lo que se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas, instaurada en 2021 y que actualmente beneficia a 750.000 estudiantes, y se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes acompañados de estrategias para promover su permanencia y graduación, priorizando a jóvenes de entornos vulnerables, municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y ruralidad dispersa.

En este contexto, durante 2023 el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con apoyo del BID trabajó en la formulación del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior (CO-L1288)”, que fue aprobado por el Documento CONPES 4122 de 2023.

Con el propósito de contribuir al desarrollo del país en materia educativa, el Ministerio de Educación Nacional y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para la implementación del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior” el cual se financiará con recursos del BID. El objetivo general del Programa es mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a

través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato, el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior. Para su implementación se establecieron tres componentes técnicos y un componente de administración y gestión de programa así:

Componente 1 – Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior. Está orientado a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados. Financiará: (i) consultorías para el diseño de un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) y su socialización; (ii) consultoría para el desarrollo de un sistema de monitoreo de este Programa; (iii) convenios con las instituciones de educación superior para la implementación del PTIES en municipios beneficiados; y (iv) servicios de gerencia técnica para la ejecución del PTIES, que incluye la gestión y pago de los convenios y el monitoreo de su implementación. (...).

Componente 2 - Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior. Busca mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementan en las instituciones de educación superior. Financiará: (i) asistencia técnica a las instituciones de educación superior para fortalecer sus planes de permanencia; (ii) desarrollo de un sistema de monitoreo de implementación de los planes de permanencia, que incluye desagregación por género y pertenencia étnica de los estudiantes beneficiados; y (iii) convenios con las instituciones de educación superior públicas para implementar acciones dentro de los planes de permanencia a través de fondos competitivos, incluyendo el costo de una entidad fiduciaria que los administre. (...).

Componente 3 – Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior. Pretende mejorar los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SACES) actual como medio para fortalecer la gestión de la calidad de la oferta de educación superior. Financiará: (i) consultorías para el diseño e implementación de un mecanismo de contingencia para la resolución de procesos rezagados; (ii) consultorías para el rediseño de los cuatro principales procesos del SACES (Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad, convalidaciones de títulos, e inspección y vigilancia); (iii) consultorías para la reingeniería de los sistemas de información de soporte a dichos procesos; (iv) consultorías para la unicidad y articulación de soluciones tecnológicas, abarcando el desarrollo e implementación de un modelo de gestión de la ciberseguridad, analítica de datos, inteligencia artificial, interoperabilidad, gestión documental y acceso a la información pública; y (v) bienes y servicios para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (servidores, expansión de ambiente de nube y licencias de software). (...).

Componente de administración y gestión del Programa. Financiará el Equipo de Gestión del Programa, la auditoría financiera permanente y las evaluaciones intermedia, de impacto y final del Programa.

El “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior” establece que, para componentes 1 y 2 se debe diseñar e implementar un sistema de monitoreo que permita realizar el seguimiento sistemático, permanente y con enfoque diferencial, de los beneficiarios del PTIES y de las acciones ejecutadas en el marco del fortalecimiento de las estrategias de permanencia de las instituciones de educación superior (IES) públicas, en concordancia con los lineamientos establecidos para estos componentes del Contrato de Préstamo BID No. 5850/OC-CO.

A manera de antecedente se indica que durante la vigencia anterior mediante contrato No.CO1.PCCNTR.8277617 suscrito con la firma Software Innovation and Services SAS -SOFINSER, se cumplió satisfactoriamente con el 'diseño e implementación' del sistema de monitoreo para componentes 1 y 2 del Programa. Esta etapa constituyó la creación

de la base o plataforma tecnológica que permitió hacer seguimiento a los beneficiarios de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior y a los Planes de Permanencia. En su implementación, SOFINSER contribuyó de manera sustantiva al fortalecimiento del Componente 1, mediante la adaptación y consolidación de la herramienta HECaa como sistema de monitoreo y control. Este avance permitió identificar y caracterizar a los estudiantes beneficiarios, realizar seguimiento a los diagnósticos iniciales, intermedios y finales en competencias de matemáticas y lenguaje, así como, acompañar el proceso de orientación socio-ocupacional. Adicionalmente, el sistema facilita el cruce de información con el SNIES, en particular para la identificación de estudiantes en tránsito inmediato que acceden a la Política de Gratuidad, fortaleciendo la trazabilidad, la toma de decisiones y la gestión oportuna del Programa, en alineación con los objetivos de acceso y equidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Mientras que, para el componente 2, se logró contar con el entregable de la Plantilla de Permanencia para el seguimiento a los beneficiarios de los Convenios Especiales BID, a partir del desarrollo de las siguientes acciones: a) Levantamiento inicial de información y análisis de requerimientos para la creación de una herramienta de captura de información de permanencia de los beneficiarios de los Convenios Especiales BID, b) Definición de alcance funcional, c) Diseño de la plantilla de permanencia, d) Ajustes de configuración y parametrización en el módulo, e) ejecución de pruebas y despliegue de la solución técnica en ambiente productivo, f) prueba piloto de cargue que incluyó la generación de usuarios en las IES, sesiones de cualificación, soporte a los responsables de cargue y validación de las plantillas cargadas en el módulo y g) activación del soporte y garantía.

En 2026, dando continuidad al desarrollo de los objetivos del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior”, el Ministerio de Educación Nacional requiere fortalecer el sistema de monitoreo para el PTIES y los Planes de Permanencia de las IES a través de un sistema funcional que facilite la trazabilidad de los beneficiarios en esta vigencia, proporcionando herramientas analíticas para la toma de decisiones basada en datos. Esto permitirá a las autoridades educativas y a las IES efectuar intervenciones oportunas y eficaces orientadas a garantizar la continuidad educativa hacia la Educación Superior, al tiempo que se monitorea la efectividad de estas estrategias y se contribuye a la mejora de las tasas de acceso y de graduación en la educación superior en Colombia.

El objetivo en 2026 es diseñar e implementar en el módulo del sistema de monitoreo de la herramienta HECaa, desarrollado en 2025, las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento a los acuerdos de permanencia de la estrategia de asistencia técnica a las IES, así como para el mantenimiento, soporte y mejora continua del módulo de monitoreo de PTIES y de los Fondos Concursables del Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior, Contrato de préstamo No. 5850/OC-CO.

Lo anterior, con el objetivo de consolidar una trazabilidad integral de las beneficiarias y beneficiarios, generar indicadores estratégicos para la toma de decisiones basada en datos, garantizar la operatividad y sostenibilidad de las intervenciones que mejoran el acceso y la graduación en Educación Superior en Colombia, así como, asegurar la compatibilidad, escalabilidad y mantenimiento proactivo del sistema, incluyendo alertas, métricas de rendimiento y reporte para las IES, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la efectividad de las políticas públicas en Educación Superior.

Con el proceso de Contratación se espera dar cumplimiento a los siguientes indicadores de producto de la matriz de resultados del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior”:

- P.1.2 Sistema de monitoreo del PTIES diseñado y funcionando
- P.2.1 Sistema de Monitoreo de PP funcionando con desagregación por género y pertenencia étnica.

El proceso se realizará bajo las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019), con base a las circunstancias previstas en el párrafo 3.7 que se señalan a continuación:

“

- *Un contrato existente, incluido un contrato que no haya sido financiado originalmente por el Banco, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios distintos a los de consultoría o de obras, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes, servicios distintos a los de consultoría u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar debidamente, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables;*
- *La estandarización de bienes o de repuestos, con fines de compatibilidad con los bienes existentes, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco;*
- ***El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;***
- *El contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición para mantener la garantía de cumplimiento de un equipo, planta o instalación;*
y
- *En casos excepcionales como, por ejemplo, en respuesta a desastres naturales, en situaciones de emergencia o cuando no haya proveedores o contratistas para adquisiciones de pequeño valor y bajo riesgo.”*
(Negrilla fuera de texto).

“

El sustento de la contratación directa se basa en los siguientes antecedentes y necesidad:

El Ministerio de Educación adquirió en el año 2014 el licenciamiento de uso de la Herramienta de Cargue, Análisis y Auditoría HECaa para adaptarla como mecanismo principal de captura, consolidación de información y reporte del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES). Este software es propiedad de la empresa Software, Innovation and Services – **SOFINSER** HECaa.

Durante los años, 2014 a 2026, el proveedor ha realizado mejoras, parametrizaciones y adaptaciones en los diferentes módulos de la herramienta, ajustándose a los requerimientos normativos y las necesidades del sector educativo:

- En 2014 el MEN, mediante contrato No. 963 de 2014 desarrollado bajo norma de Ley 80 (Selección Abreviada de menor cuantía SA-MEN-20-2014), contrató con la firma SOFINSER HECaa la adquisición de una licencia y parametrización de la herramienta de Cargue “HECaa” que es un aplicativo WEB que permite la carga masiva de la información a través de plantillas predefinidas con formato de hoja de cálculo, realizando las validaciones de estructura y de reglas del negocio establecidas, para dar consistencia a los datos reportados, y permitir

la generación de reportes de la información capturada orientada a las IES y al MEN.

- En 2015 el MEN contrató de manera directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARAMETRIZACIÓN PARA LAS VARIABLES NO POBLACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – SNIES SOBRE LA HERRAMIENTA HECaa, a través del contrato 862 de 2015.
- En 2016, el MEN contrató de manera directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa la prestación de servicios para la parametrización de las variables financieras, así como actualizar el licenciamiento y soporte sobre la herramienta HECaa, del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, mediante contrato No. 1206 de 2016.
- En 2017 el MEN contrató de manera directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa la prestación de servicios de soporte a la herramienta HECaa, mantenimiento evolutivo para actualizar el licenciamiento, implementar nuevos requerimientos y apoyar la gestión del SNIES, mediante contrato 818 de 2017.
- El MEN, para el 2018, mediante contrato No.813 de 2018 suscribió la contratación directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa la prestación de servicios de actualización de licencia de un año calendario y activación del soporte básico, especializado, y mejoras a los módulos de la herramienta de cargue HECaa del SNIES.
- En 2019 el MEN con contrato No.011 de 2019 suscribió la contratación directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa, la prestación de servicios de actualización de licencia, soporte básico, mejoras y soporte especializado de los módulos de la herramienta de cargue HECaa del SNIES implementados por el MEN.
- En 2020 el MEN contrató de manera directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa la prestación de servicios de licenciamiento de uso, diseño, desarrollo y ajustes a los sistemas de información, soporte especializado funcional y creación de servicios web para la integración de los sistemas, mediante contrato CO1.PCCNTR.1388265 de 2020.
- Para 2021 el MEN contrató de manera directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa, la prestación de servicios de licenciamiento de uso, diseño, desarrollo y ajustes a los sistemas de información, soporte especializado funcional y creación de servicios web para la integración de los sistemas, mediante contrato CO1.PCCNTR.2187238 de 2021.
- En 2022, mediante contrato No CO1.PCCNTR.3398064, el MEN contrató de manera directa con la firma SOFINSER, fabricante y titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa, la prestación de servicios de actualización de la suscripción de la licencia de uso de la herramienta HECaa del SNIES, incluyendo el mantenimiento y el soporte básico del sistema, servicio de asistencia funcional y mantenimiento evolutivo.
- En 2023 el MEN contrató de manera directa con la firma Software, Innovation and Services S.A.S. - SOFINSER HECaa, empresa que asumió como titular y

responsable de los derechos de autor de la herramienta HECaa, la prestación de servicios de actualización de la suscripción de la licencia de uso de la herramienta HECaa del SNIES incluyendo el mantenimiento y el soporte básico del sistema, servicio de asistencia funcional y mantenimiento evolutivo, mediante contrato CO1.PCCNTR.4714378 de 2023.

- En 2024 el MEN contrató de manera directa con la firma SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S. – SOFINSER HECaa S.A.S., como único titular de los derechos, la prestación de servicios de actualización de la suscripción de la licencia de uso de la herramienta HECaa del SNIES incluyendo el mantenimiento y el soporte básico del sistema, servicio de asistencia funcional, y mantenimiento evolutivo, en segundo y tercer nivel mediante contrato CO1.PCCNTR.6084238 del 12 de marzo de 2024.
- En 2025 el MEN contrató de manera directa con la firma SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S. – SOFINSER HECaa S.A.S., como único titular de los derechos de la prestación de servicios de actualización de la suscripción de la licencia de uso de la herramienta HECaa del SNIES incluyendo el mantenimiento y el soporte básico del sistema, servicio de asistencia funcional integral y mantenimiento evolutivo mediante contrato CO1.PCCNTR.7583238 del 3 de marzo de 2025.
- En 2025, en el marco del Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior, Contrato de préstamo No. 5850/OC-CO, se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.8277617 con Software Innovation and Services SAS -SOFINSER, con el objeto “*Diseñar y desarrollar un sistema de monitoreo y control que permita hacer seguimiento a los beneficiarios de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior y a los planes de permanencia*”, para atender los objetivos planteados en componente 1 y componente 2 del Contrato de Préstamo en mención, al coincidir los dos con el diseño de un sistema de monitoreo.
- Actualmente SOFINSER HECaa ejecuta el contrato No. CO1.PCCNTR.9288402 de 2026 en la Subdirección de Desarrollo Sectorial. El la Subdirección de Desarrollo Sectorial, el cual tiene un plazo de ejecución desde el 10 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026. Firma contratada mediante la **Modalidad de Contratación Directa, en el marco de la Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en Colombia, de acuerdo con las siguientes disposiciones legales:

El literal g) del numeral 4to del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007 establece: “**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)

DECRETO 1082 DE 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.* (Negrilla fuera de Texto)

El contrato No. CO1.PCCNTR.8277617 relacionado y desarrollado en el marco del Programa BID en 2025 por SOFINSER contribuyó de manera sustantiva al fortalecimiento del Componente 1 – Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), mediante la adaptación y consolidación de la herramienta HECaa como sistema de monitoreo y control. Este avance permitió caracterizar a los estudiantes beneficiarios, realizar seguimiento a los diagnósticos iniciales, intermedios y finales en competencias de matemáticas y lenguaje, así como acompañar el proceso de orientación socio-ocupacional. El sistema facilita el cruce de información con el SNIES, en particular para la identificación de estudiantes en tránsito inmediato que acceden a la Política de Gratuidad, fortaleciendo la trazabilidad, la toma de decisiones y la gestión oportuna del Programa, en alineación con los objetivos de acceso y equidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Mientras que el componente 2 logró contar con el entregable de la Plantilla de Permanencia para el seguimiento a los beneficiarios de los Convenios Especiales BID, a partir del desarrollo de las siguientes acciones: a) Levantamiento inicial de información y análisis de requerimientos para la creación de una herramienta de captura de información de permanencia de los beneficiarios de los Convenios Especiales BID, b) Definición de alcance funcional, c) Diseño de la plantilla de permanencia, d) Ajustes de configuración y parametrización en el módulo, e) ejecución de pruebas y despliegue de la solución técnica en ambiente productivo, f) prueba piloto de cargue que incluyó la generación de usuarios en las IES, sesiones de cualificación, soporte a los responsables de cargue y validación de las plantillas cargadas en el módulo y g) activación del soporte y garantía.

En ese marco, las anteriores acciones contribuyeron al cumplimiento de los indicadores P.1.2. Sistema de monitoreo del PTIES diseñado y funcionando y mantenimiento anual. P.2.1. Sistema de Monitoreo de PP funcionando con desagregación por género y pertenencia étnica del Programa.

///

Por su parte el presente proceso se realizará bajo las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019), con base a las circunstancias previstas en el párrafo 3.7 que se señalan a continuación, como quiera que, dicho régimen se encuentra excluido de cualquier restricción vigente por disposición de la Ley de Garantías electorales:

- *Un contrato existente, incluido un contrato que no haya sido financiado originalmente por el Banco, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios distintos a los de consultoría o de obras, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes, servicios distintos a los de consultoría u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar debidamente, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables;*

- *La estandarización de bienes o de repuestos, con fines de compatibilidad con los bienes existentes, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco;*
- ***El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;***
- El contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición para mantener la garantía de cumplimiento de un equipo, planta o instalación; y
- En casos excepcionales como, por ejemplo, en respuesta a desastres naturales, *en situaciones de emergencia o cuando no haya proveedores o contratistas para adquisiciones de pequeño valor y bajo riesgo.*

De acuerdo con lo mencionado, el proceso encuentra su viabilidad y soporte normativo en el marco del **Literales (c) párrafo 3.7 de la Política GN-2349-15** – Servicios de No Consultoría, que permite el uso de la Contratación Directa en casos donde el bien o servicio es patentado o de marca registrada y solo puede obtenerse de una única fuente.

El contrato desarrollado en el marco del Programa BID en 2025 por **SOFINSER**, contribuyó de manera sustantiva al fortalecimiento del Componente 1 – Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), mediante la adaptación y consolidación de la herramienta HECaa como sistema de monitoreo y control. Este avance permitió identificar y caracterizar a los estudiantes beneficiarios, realizar seguimiento a los diagnósticos iniciales, intermedios y finales en competencias de matemáticas y lenguaje, así como acompañar el proceso de orientación socio-ocupacional. El sistema facilita el cruce de información con el SNIES, en particular para la identificación de estudiantes en tránsito inmediato que acceden a la Política de Gratuidad, fortaleciendo la trazabilidad, la toma de decisiones y la gestión oportuna del Programa, en alineación con los objetivos de acceso y equidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En el componente 2 se, logró contar con el entregable de la Plantilla de Permanencia para el seguimiento a los beneficiarios de los Convenios Especiales BID, a partir del desarrollo de las siguientes acciones: a) Levantamiento inicial de información y análisis de requerimientos para la creación de una herramienta de captura de información de permanencia de los beneficiarios de los Convenios Especiales BID, b) Definición de alcance funcional, c) Diseño de la plantilla de permanencia, d) Ajustes de configuración y parametrización en el módulo, e) ejecución de pruebas y despliegue de la solución técnica en ambiente productivo, f) prueba piloto de cargue que incluyó la generación de usuarios en las IES, sesiones de cualificación, soporte a los responsables de cargue y validación de las plantillas cargadas en el módulo y g) activación del soporte y garantía.

Para la vigencia 2026 y en atención a lo aprobado en el Plan de Adquisiciones, se espera contratar a SOFINSER HECaa por ser, entre otros, el único proveedor autorizado para intervenir y dar continuidad a la configuración y personalización de la herramienta HECaa, para cumplir con las necesidades de los procesos del PTIES del Componente 1 y de los Programas de Permanencia en educación superior del “Programa para mejorar el acceso y la graduación en la Educación Superior” en su componente 2

Es importante señalar que la Herramienta de cargue, análisis y auditoría HECaa es un aplicativo multiplataforma, propiedad exclusiva de SOFINSER HECaa, que permite a cualquier empresa, entidad adscrita o incluso a sus propias áreas o dependencias, solicitar a sus clientes o usuarios reportar información de manera sencilla. Su módulo central de carga utiliza un archivo de hoja de cálculo, descargado como plantilla y posteriormente diligenciado por el usuario. La herramienta ofrece la posibilidad de

habilitar otros módulos que permiten la carga de archivos en formato CSV, FTP e incluso encuestas o procesos de integración de datos con otros sistemas mediante web services o data services, según sea necesario. Una vez recibidos y validados los datos, se pueden generar informes para análisis, auditoría, procesos de calidad, así como la creación de cubos y reportes analíticos.

Para el Ministerio de Educación, HECaa es el principal instrumento de recolección de información, diseñado para que las Instituciones de Educación Superior cumplan con sus obligaciones de reporte y, al mismo tiempo, para que la Subdirección de Desarrollo Sectorial realice el análisis y publicación de cifras estadísticas. La herramienta compila la información del Observatorio Laboral para la Educación OLE y es el eje central de los datos para SPADIES (Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior), INES (Índice de Educación Inclusiva), Planes de Contingencia y la Política de Gratuidad, entre otros.

De acuerdo con lo mencionado, el MEN requiere los servicios de no consultoría de SOFINSER con el propósito de parametrizar y agregar nuevas funcionalidades al sistema de monitoreo y control que permita hacer seguimiento a los beneficiarios del PTIES y a la implementación del fortalecimiento de las estrategias de permanencia y graduación en educación superior. En el módulo de monitoreo de la herramienta HECaa, se realizarán las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para dar seguimiento a los acuerdos de permanencia de la estrategia de asistencia técnica a las IES, así como para el mantenimiento, soporte y mejora del módulo de monitoreo de PTIES y de los Fondos Concursables para fortalecer las estrategias de permanencia.

Esto implica adaptar y ampliar las capacidades de HECaa para: (i) monitorear el PTIES y sus convenios con las IES; (ii) gestionar y medir la permanencia estudiantil, desagregada por género y pertenencia étnica, con trazabilidad hacia SNIES y la política de gratuidad.

Las actividades planeadas para el 2026 abarcarán la recolección y análisis de requerimientos específicos para la parametrización de PTIES y de los planes de permanencia, el diseño e implementación de nuevas funcionalidades en HECaa (captura de datos, flujos de trabajo, reglas de negocio, roles y controles, reportes y paneles de control, interoperabilidad con SNIES), el desarrollo de mecanismos de monitoreo y trazabilidad para el seguimiento de beneficiarios y de las acciones de fortalecimiento, pruebas de integración, rendimiento y seguridad, migración y despliegue en ambiente productivo con plan de cambio y capacitación a usuarios, establecimiento de indicadores, criterios de éxito y procesos de aceptación (entregables: especificaciones funcionales, plan de pruebas, dashboard(s) y reportes, manuales de usuario y de operación, y documentación de gobernanza); y mantenimiento, soporte y mejoras continuas mediante un plan de gestión de cambios.

Los argumentos y objetivos expuestos justifican la continuidad en la adecuación de la herramienta HECaa y su implementación, optimizará la toma de decisiones institucionales, permitiendo un ajuste y priorización más efectivos de las acciones necesarias para facilitar el seguimiento de los beneficiarios del PTIES (componente 1) y del acceso y la permanencia en los Planes de Permanencia (componente 2) en la Educación Superior, a través de la generación de reportes, fichas y plantillas personalizadas, con lo que se podrá abordar de manera precisa las necesidades específicas de cada caso, favoreciendo así el seguimiento adecuado y la intervención temprana.

La contratación directa de SOFINSER HECaa S.A.S. se fundamenta en su condición de desarrollador y único proveedor autorizado para realizar adaptaciones en la herramienta HECaa. Su experiencia previa en la interoperabilidad con el SNIES y el manejo de datos de educación superior garantiza una implementación ágil, mitigando riesgos de

integración y asegurando la continuidad operativa de los procesos de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones vigente que cuenta con la No Objeción y se enmarcará en la línea de gasto de los componentes 1 y 2 del Programa.

○ **JUSTIFICACION CADENA DE VALOR:**

Programa Presupuestal	Nombre el proyecto	Código BPIN	Producto	Nombre del producto	Rubro presupuestal
Calidad y Fomento a la Educación Superior.	Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en la Educación Superior Nacional	BPIN 202300 000000 425	2202 038	Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES.	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0201 Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior. C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202 Apoyo a la permanencia de estudiantes de educación superior

El Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior cuenta con financiación de la banca multilateral. Los recursos de inversión provienen de los rubros presupuestales:

C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0201, destinados al apoyo al tránsito de jóvenes a Educación superior.

C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202, destinados al apoyo a la permanencia de estudiantes de educación superior.

Estos recursos están enfocados en la Calidad y Fomento a la Educación Superior dentro del proyecto *"Fortalecimiento de los procesos de fomento de educación superior para mejorar las condiciones institucionales que garanticen equidad en el acceso, permanencia y pertinencia en la Educación Superior Nacional"*.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?

	SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒
	<p>La presente contratación se adelanta en aplicación de las políticas de adquisiciones del BID, en atención a que la parte final del inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: “(...) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades”.</p>
6. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	<p>Este proceso tiene como objetivo diseñar e implementar en el módulo del Sistema de Monitoreo de la herramienta HECaa las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento a los Acuerdos de Permanencia de la Estrategia de Asistencia Técnica a las IES, así como para el mantenimiento, soporte y mejora del módulo de monitoreo de PTIES y de los Fondos Concursables del Programa.</p> <p>Esto implica adaptar y ampliar las capacidades de HECaa para: (i) monitorear el PTIES y sus convenios con las IES; (ii) gestionar y medir la permanencia estudiantil, desagregada por género y pertenencia étnica, con trazabilidad hacia el SNIES y la política de gratuidad.</p> <p>En este sentido, las actividades abarcarán la recolección y análisis de requerimientos específicos para la parametrización de PTIES y de los planes de permanencia, el diseño e implementación de nuevas funcionalidades en HECaa (captura de datos, flujos de trabajo, reglas de negocio, roles y controles, reportes y paneles de control, interoperabilidad con el SNIES), el desarrollo de mecanismos de monitoreo y trazabilidad para el seguimiento de beneficiarios y de las acciones de fortalecimiento, pruebas de integración, rendimiento y seguridad, migración y despliegue en ambiente productivo con plan de cambio y capacitación a usuarios, establecimiento de indicadores, criterios de éxito y procesos de aceptación (entregables: especificaciones funcionales, plan de pruebas, dashboard(s) y reportes, manuales de usuario y de operación, y documentación de gobernanza); y mantenimiento, soporte y mejoras continuas mediante un plan de gestión de cambios.</p> <p>Para cumplir con este propósito, el alcance del objeto a contratar se dividirá en las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Permanencia y Fondos Concursables: Adaptación de la plantilla de permanencia como herramienta de captura, validación y monitoreo de las actividades, participantes y recursos de los Convenios de Permanencia con IES públicas; parametrización del módulo para el cargue y seguimiento a los Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica con IES públicas y privadas, garantizando trazabilidad del proceso de construcción y firma. • Interoperabilidad y Visualización: Implementación de tableros de control (dashboards) que permitan visualizar el reporte de con los datos cargados por las IES públicas y privadas que participan en la Convocatoria de Permanencia y en la Estrategia de Asistencia Técnica para garantizar la medición de máximo 15 indicadores para cada caso desagregados por variables poblacionales y las demás que se definan, todo ello en articulación con la información disponible del SNIES. • Fortalecimiento del Módulo de Monitoreo PTIES: Mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de las funcionalidades actuales para el seguimiento de beneficiarios y acciones de actualización de las plantillas de captura de información y reportes de seguimiento del Programa, para lo cual se espera un mínimo de 4 plantillas actualizadas y 8 reportes, que se relacionan a continuación: PLANTILLAS: 1. Docentes de las IEM, 2. Estudiantes del programa, 3. Habilitados a inscripción en programas de educación postmedia, 4. Asistencia y micro credenciales estudiantes. REPORTES: 1. Asistencia a actividades de Fortalecimientos, 2. Asistencia a actividades de Orientación Socio Ocupacional, 3. Asistencia y micro credenciales

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG</p>
---	--	---

	<p>estudiantes, 4. Habilitados a inscripción en programas de educación postmedia, 5. Consolidado Asistencia y micro credenciales estudiantes, 6. Consolidado información estudiantes, 7. Cursos articulados por programa y créditos reconocidos, 8. Participantes PTIES favorecidos por los servicios de bienestar.</p>
<p>7. Plazo de Ejecución:</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.</p>
<p>8. Lugar de Ejecución contractual:</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., sin perjuicio de que el CONSULTOR deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>9. Codificación clasificador bienes y servicios:</p>	<p>81112205 - Mantenimiento de Software de sistemas de gestión de bases de datos 81111800 – Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema</p>
<p>10. Tipo de Contrato:</p>	<p>Contratación directa bajo normas BID.</p>
<p>11. Modalidad de Selección:</p>	<p>Contratación directa bajo norma BID. De conformidad con la Circular Externa No. 006 de 2025 del 25 septiembre de 2025 emitida por la <i>Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente</i>, establece las prohibiciones de contratación en época electoral, específicamente sobre convenios interadministrativos y contratación directa (Art. 33 y 38 Ley 996). El presente proceso de contratación se encuentra financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para la implementación del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior”, suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Al tratarse de consultoría individual mediante selección directa bajo normativa BID, el proceso está exceptuado de las prohibiciones de la Circular 006 de 2025, por cuanto su régimen jurídico es especial y por tanto los recursos no se ven afectados por la Ley de Garantías, esto en concordancia con el numeral vi literal f de la circular que indica lo siguiente:</p> <p><i>vi) Aplicación a contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros, personas extranjeras de derecho público y los establecidos en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (subraya por fuera de texto)</i></p> <p>El inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 señala que es posible someter los siguientes contratos o convenios a los reglamentos de organismos o entes internacionales, independientemente del monto o porcentaje de los aportes de las partes:</p> <p>“(…) f. Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Con fundamento en dicha normativa, <u>la restricción contemplada en el artículo 33 no aplica a los contratos o convenios a los que se refiere el inciso segundo del artículo 20</u></p>

	<p><u>de la Ley 1150 de 2007, cuando se sometan a los reglamentos de dichos organismos, incluyendo aquellos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, sin importar el porcentaje de financiación. (subraya por fuera de texto).</u></p> <p>El proceso se realizará bajo las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019), con base a las circunstancias previstas en el párrafo 3.7 que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) <i>Un contrato existente, incluido un contrato que no haya sido financiado originalmente por el Banco, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios distintos a los de consultoría o de obras, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes, servicios distintos a los de consultoría u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar debidamente, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables;</i> (b) <i>La estandarización de bienes o de repuestos, con fines de compatibilidad con los bienes existentes, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco;</i> (c) <i>El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;</i> (d) El contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición para mantener la garantía de cumplimiento de un equipo, planta o instalación; y (e) En casos excepcionales como, por ejemplo, en respuesta a desastres naturales, <i>en situaciones de emergencia o cuando no haya proveedores o contratistas para adquisiciones de pequeño valor y bajo riesgo.</i> <p>De acuerdo con lo mencionado, el proceso encuentra su viabilidad y soporte normativo en el marco del Literal (c) párrafo 3.7 de la Política GN-2349-15 – Servicios de No Consultoría, que permite el uso de la Contratación Directa en casos donde el bien o servicio es patentado o de marca registrada y solo puede obtenerse de una única fuente, como es el caso de la firma SOFINSER quien ostenta los derechos de propiedad intelectual conforme a los registros de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.</p>
12. Valor Estimado del contrato	<p>El valor del contrato será hasta por la suma de \$400.000.000, incluidos todos los tributos a que haya lugar.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONSULTOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.</p> <p>El valor estimado del presente proceso tiene en cuenta el análisis de estudio de mercado, orientada a la actualización y adecuación del módulo de monitoreo (Componentes 1 y 2) de la plataforma HECaa. Estas actividades responden a los requerimientos técnicos del Contrato de Préstamo BID 5850/OC-CO, desglosados de la siguiente manera:</p>

1. Adaptación de la interfaz para el tablero de seguimiento de productos comprometidos por las IES públicas (Convenios Permanencia de los Fondos Concursables) y la consulta de perfiles de beneficiarios del proyecto.
2. Implementación de los artefactos y reglas de validación para Fondos Concursables: Ajustes de plantilla de permanencia, configuración de los artefactos de captura desplegados en ambiente de pruebas e implementación de tableros de seguimiento.
3. Implementación de la funcionalidad de cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica: Configuración flujo de estados y formularios de captura terminados y funcionalidad operativa en ambiente de certificación del Ministerio.
4. Implementación de módulo de visualización de Fondos Concursables: Información de productos comprometidos por IES públicas en las Convocatorias de Permanencia.
5. Control de cambios y actualización de las reglas de validación de las plantillas operativas del programa de tránsito inmediato a la educación superior - PTIES.
6. Integración de la información y mecanismo de consulta y seguimiento de los beneficiarios del PTIES, una vez sean reportados en el SNIES, cruzando y caracterizando la información de dichos beneficiarios, con los datos relevantes del SNIES.
7. Acompañamiento funcional en el uso de la plataforma, en la vigencia 2026 para atender las solicitudes de las IES del programa PTIES y Planes de Permanencia.

La estimación técnica indica que las necesidades requerirán un esfuerzo de **1.978 horas** distribuidas por ítem según actividades desglosadas en tabla que sigue. El total de horas previstas serán invertidas a partir de la legalización del contrato y hasta 15 de diciembre 2026 (aprox. 8 meses) con el apoyo de 3 profesionales senior y un gerente de proyecto.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Tot
Análisis y planificación	80	80							160
Diseño de la solución	160	180							340
Configuración y parametrización componente 1		50	200	100	30	10			390
Configuración y parametrización componente 2		50	130	150	150	10			490
Pruebas unitarias			10	30	50	10	24		124
Ajustes				24	15		15		54
Pruebas funcionales, QA, integración, seguridad			25		40	40			105
Implementación y despliegues					15		30	30	75
Pruebas funcionales usuario						40			40
Documentación y socialización		20		20		20	40		100
Soporte Post-Despliegue (Estabilización)								100	100
Subtotales	240	380	365	324	300	130	109	130	1.978

Valor hora \$170.000 mas IVA

Sub total	\$ 336.260.000
IVA	\$ 63.889.400
Total	\$ 400.149.400
TOTAL AJUSTADO	\$ 400.000.000

Respecto a la tarifa hora, se aplicó un ajuste técnico del 3,658% respecto del contrato número CO1.PCCNTR.8277617, ajuste derivado de la actualización de los costos operativos, administrativos y de aseguramiento de calidad asociados a la prestación del servicio, incluyendo incrementos en cargas indirectas, mantenimiento de infraestructura tecnológica y gastos de soporte corporativo. Dicho ajuste se mantiene por debajo del IPC proyectado para 2025 (5,1%), lo que evidencia una actualización conservadora y financieramente eficiente. En consecuencia, el valor base establecido para 2025 (\$164.000 + IVA) se actualiza para 2026 a \$170.000 + IVA (equivalente a \$202.300 por hora, IVA incluido). Bajo esta estructura tarifaria, el valor proyectado inicialmente ascendía a \$400.149.400.

En este orden de ideas se establece un valor final cerrado de \$400.000.000 (IVA incluido) para la ejecución del objeto contractual, el cual se encuentra acorde con las actividades proyectadas dando continuidad a la implementación y ajustes de la herramienta en el marco de los objetivos estratégicos del Contrato de Préstamo BID–Componentes 1 y 2, para la presente vigencia.

De esta forma de acuerdo con las etapas del ciclo de software y las fases para investigación y mejoras se establece el proyecto de la siguiente forma:

Por ciclo de vida de software			
	Componente 1	Componente 2	Totales
Análisis y planificación	\$ 14.155.712,84	\$ 18.200.202,22	\$ 32.355.915,07
Diseño de la solución	\$ 26.289.180,99	\$ 42.467.138,52	\$ 68.756.319,51
Construcción e Implementación	\$ 82.912.032,36	\$ 121.132.457,03	\$ 204.044.489,38
Pruebas	\$ 16.177.957,53	\$ 38.220.424,67	\$ 54.398.382,20
Mantenimiento	\$ 10.111.223,46	\$ 10.111.223,46	\$ 20.222.446,92
Documentación	\$ 10.111.223,46	\$ 10.111.223,46	\$ 20.222.446,92
	\$ 159.757.330,64	\$ 240.242.669,36	\$ 400.000.000,00

Por fases	
Fase de Investigación	\$ 101.112.234,58
Fase de Mejoras	\$ 298.887.765,42
Total	\$ 400.000.000,00

La estructuración del valor se fundamenta en la metodología de "Juicio de Experto", una práctica estándar y reconocida en la ingeniería de software para proyectos de alta especificidad. Esta metodología permite proyectar el esfuerzo técnico y los tiempos de ejecución basándose en la trayectoria del equipo de **SOFINSER S.A.S.** y su conocimiento profundo de la arquitectura de la plataforma HECaa. Es la técnica de solicitar la opinión, el conocimiento o la experiencia de personas que son autoridades en el tema específico para tomar decisiones, realizar estimaciones o validar procesos.

El análisis técnico consideró las siguientes dimensiones:

- Análisis Integral: Evaluación de los requerimientos funcionales y técnicos específicos para PTIES y Planes de Permanencia, por lo cual el contratista apoyará la construcción del documento de especificación de requerimientos, el cual debe ser aprobado por las partes y estar de acuerdo con los formatos establecidos por la OTSI.
- Ciclo de Vida de Adaptación: Estimación del tiempo dedicado por especialistas en las fases de análisis, diseño, configuración, pruebas e implementación.
- Aseguramiento: Provisión de horas para soporte, mantenimiento y estabilización en el ambiente productivo.

Naturaleza del Alcance y Compromiso Económico

Es importante precisar que el valor de esta contratación **no constituye una "bolsa de horas"** de ejecución discrecional ni se requiere de dicha modalidad para el cumplimiento de las actividades de soporte y mantenimiento. Por el contrario, la parte económica se define bajo una modalidad de valor global cerrado, desglosando costos por fases y perfiles profesionales para garantizar el cumplimiento de los ítems del alcance o requerimientos específicos detallados anteriormente.

Bajo esta modalidad, de acuerdo con el valor global cerrado para los requerimientos descritos, el proveedor asume la responsabilidad de liderar todo el proceso, desde el levantamiento inicial de información hasta la puesta en marcha definitiva en el ambiente

del Ministerio de Educación Nacional (MEN), asegurando que el presupuesto asignado cubra la totalidad de los productos comprometidos para la vigencia 2026.

Sobre el análisis de la estimación de valor, como contraste se menciona que el área realizó adicionalmente dos validaciones del costo, por una parte, cotejando el valor de las horas del mercado para implementación o desarrollo de software, tomando como referencia otros proveedores del Ministerio de Educación. De otra parte, también se hizo el presupuesto basado en los valores de la resolución de honorarios vigentes con cuatro profesionales dedicados durante 8 meses, aproximadamente, para atender las necesidades, así:

Proveedor de software	Valor hora desarrollo 2025	Valor 2026 con IPC 5.1	Valor con IVA 2026 Proyectado
TMS CORPORATION - CO1.PCCNTR.7949706 de 2025 (Contratación Directa)	\$ 147.880,00	\$ 155.421,88	\$ 184.952,04
MEGASOFT - CO1.PCCNTR.8047082 de 2025 (Contratación Directa)	\$ 162.000,00	\$ 170.262,00	\$ 202.611,78
SOPORTE LÓGICO - CO1.PCCNTR.7859288 de 2025 (Contratación Directa)	\$ 168.604,00	\$ 177.202,80	\$ 210.871,34
M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S, CO1.PCCNTR.8221188 de 2025 (Proceso por Subasta)	\$ 193.277,31	\$ 203.134,45	\$ 241.730,00
NODUM PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S - CO1.PCCNTR.8007268 de 2025 (Contratación Directa)	\$ 271.942,00	\$ 285.811,04	\$ 340.115,14
	Valor minimo	\$ 155.421,88	\$ 184.952,04
	Valor promedio	\$ 198.366,44	\$ 236.056,06
	Valor maximo	\$ 285.811,04	\$ 340.115,14

De acuerdo con lo anterior el valor de la hora de **SOFINSER HECaa SAS**, se encuentra por debajo del valor promedio de la hora comparado con otros proveedores de servicios de construcción y desarrollo del MEN.

De manera complementaria, para validar la razonabilidad del valor, se realizó un ejercicio comparativo frente a los costos de contratación directa de personal técnico por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN), tomando como referencia los perfiles y honorarios establecidos en la **Resolución 020745 de 2025**.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION	RES 020745 21 10 2025 (\$)	COSTO TOTAL
GERENTE PROYECTO	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Maestría) en alguno de los siguientes programas ((Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos)con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Veinte (20) años de experiencia como analista funcional, arquitecto de datos, administrador de bases de datos o programador. Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en el sector educativo. Experto en la plataforma HECaa-SNIES y experto consultor conceptual en los procesos del Ministerio de Educación Nacional.	35%	\$ 17.927.978	\$ 6.274.792,30

	ANALISTA SENIOR	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Maestría) en alguno de los siguientes programas ((Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos) con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Veinte (20) años de experiencia como analista funcional, arquitecto de datos, administrador de bases de datos o programador. Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en el sector educativo. Experto en la plataforma HECaa-SNIES y experto consultor conceptual en los procesos del Ministerio de Educación Nacional.	80%	\$ 17.927.978	14.342.382,40
	ANALISTA SEMI SENIOR	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (maestría) en alguno de los siguientes programas (Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de	Ocho (8) años de experiencia como analista, programador, soporte, arquitecto de datos, arquitecto de software, analista funcional de soluciones, o arquitecto de aplicaciones. Mínimo Dos (2) años de experiencia específica en el sector educativo y manejo de la plataforma HECaa-SNIES	100%	\$ 14.245.801	14.245.801,00
	IMPLEMETADOR SEMI SENIOR	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Especialización) en alguno de los siguientes programas (Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos) con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Cinco (5) años de experiencia como analista, programador, soporte, arquitecto de datos, arquitecto de software, analista funcional de soluciones, o arquitecto de aplicaciones. Mínimo Dos (2) años de experiencia específica en el sector educativo y manejo de la plataforma HECaa-SNIES	80%	\$ 12.404.712	\$ 9.923.769,60
					VALOR MES RESOLUCION	\$44.786.745,30

De acuerdo con lo anterior, el costo del equipo de consultores para implementar los requerimientos propuestos tiene un valor de \$44.786.745, valor que no incluye el

Impuesto al valor agregado que debe facturar una empresa, por lo que, si se realiza la comparación de los 2 servicios uno por **SOFINSER** HECaa SAS y otro a través de contratación del Ministerio de Educación, se tiene lo siguiente:

<u>DETALLE COSTO CONTRATACIÓN MEN</u>	<u>VALOR</u>
<u>Costo 8 meses sin IVA</u>	<u>\$ 358.293.962,40</u>
<u>Valor mensual sin IVA</u>	<u>\$44.786.745,30</u>
<u>Valor total (impuestos incluidos del 19% - IVA)</u>	<u>\$426.369.815,26</u>
<u>DETALLE COSTO SOFINSER</u>	<u>VALOR</u>
<u>Costo 8 meses sin IVA</u>	<u>\$ 336.260.000,00</u>
<u>Valor mensual sin IVA</u>	<u>\$ 42.032.500,00</u>
<u>Costo 8 Meses SOFINSER HECaa (Impuestos Incluidos IVA 19%)</u>	<u>\$ 400.149.400,00</u>

Como se evidencia en la tabla anterior, el costo mensual de la propuesta de SOFINSER HECaa S.A.S. se sitúa por debajo de los toques de contratación de consultores externos del Ministerio. Esto representa un ahorro directo en la ejecución de los recursos asignados al proyecto. Es de anotar que, se hace un ajuste a la baja con base en la disponibilidad presupuestal MEN y lo conceptualizado con el contratista por un valor cerrado de \$400.000.000

Mientras que la contratación directa de personal por parte del MEN alcanzaría un valor proyectado de **\$426.369.815,26 de acuerdo con el resultado del estudio de mercado**, la ejecución de los mismos requerimientos con SOFINSER presentan un valor inferior, optimizando el presupuesto del Contrato de Préstamo BID.

Sin embargo, más allá de la eficiencia en costos, es imperativo reiterar que la plataforma **HECaa** es una herramienta protegida. Por tanto, ningún consultor externo, aunque fuera contratado directamente por el Ministerio, posee la autorización legal ni el acceso técnico para realizar modificaciones o actualizaciones al código fuente. Solo **SOFINSER S.A.S.** está facultado para intervenir la herramienta, lo que garantiza la integridad y estabilidad del sistema.

Adicionalmente, con el fin de establecer la experiencia y el referente de precios de los contratos previos suscritos por **SOFINSER** HECaa SAS con entidades públicas, se presenta el listado de contratos similares realizados en años anteriores, los cuales se encuentran disponibles en el portal SECOP II:

No. de Contrato	Objeto	Vr. Total	Link Proceso Secop	Año
CO1.PCCNTR. 4714378 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA HERRAMIENTA HECaa DEL SNIES INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y EL SOPORTE BÁSICO DEL SISTEMA, SERVICIO DE ASISTENCIA FUNCIONAL, Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO.	1.007.386.170 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.12254882	2023

	580-2024 FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa), así como parametrizar nuevas funcionalidades habilitadas dentro de la licencia adquirida por MINTIC	215.316.934 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.12254882	2024
	CO1.PCCNTR. 6084238 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA HERRAMIENTA HECAA DEL SNIES INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, SOPORTE BÁSICO DEL SISTEMA, SERVICIO DE ASISTENCIA FUNCIONAL, Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO.	1.338.065.750 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.12439041	2024
	778-2025 FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de información del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (HECaa), así como la parametrización, estabilización y ajustes a medida de nuevas funcionalidades en virtud de las necesidades de la entidad y la normatividad vigente.	226.509.598 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.14827651	2025
	CO1.PCCNTR. 7583238 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SUSCRIPCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA HERRAMIENTA HECAA DEL SNIES, QUE INCLUYE SOPORTE BÁSICO DEL SISTEMA, ASISTENCIA FUNCIONAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA.	1.596.502.810 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.14635669	2025
	CO1.PCCNTR. 3398064 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA HERRAMIENTA HECAA DEL SNIES INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y EL SOPORTE BÁSICO DEL SISTEMA, SERVICIO DE ASISTENCIA FUNCIONAL, Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO	829,998,701 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.8145945	2022
	CO1.PCCNTR. 2187238 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	LICENCIAMIENTO DE USO, DISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOPORTE ESPECIALIZADO FUNCIONAL Y CREACIÓN DE SERVICIOS WEB PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS	689,816,820 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.6214467	2021

CO1.PCCNTR. 1388265 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	LICENCIAMIENTO DE USO, DISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOPORTE ESPECIALIZADO FUNCIONAL Y CREACIÓN DE SERVICIOS WEB PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS	680,001,700 COP	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.2894803	2020
SA-MEN-20-2014 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA QUE MEJORE LA GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ¿SNIES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	469.286.120 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-3066092&g-recaptcha-responseDS_5bAwv3dUiuB-sOFnrhcu_E2zg_iFk-gmqCJcvzRYrEgqka9ZKTmKzNYF4XDuU1P4EVncPr24FMBwRac4YBvr_jU00fyAHhg-h8oqc_I2Bz6MQEtY9alfgBEh-7oTU2KPLA_uLmNBUM6hfp2G8-SxMdXWdVUWyxSAzddxrD_dbcm0NMY	2014

La revisión histórica de los contratos suscritos por diferentes entidades públicas para la actualización, mantenimiento, soporte y evolución de la herramienta HECaa evidencia una tendencia consistente de inversión sostenida y creciente en soluciones tecnológicas altamente especializadas, lo que confirma tanto la madurez del mercado como la confiabilidad técnica del proveedor en la gestión de sistemas de información estratégicos. Entre 2014 y 2025 se observan valores que oscilan entre los 469 millones y 1.596 millones de pesos, con un promedio de \$ 634.979.887,34; reflejando una ampliación progresiva del alcance funcional, la incorporación de servicios avanzados de soporte y la integración con sistemas críticos como el SNIES, lo cual demuestra que estas entidades han encontrado en la plataforma un activo tecnológico indispensable para la operación misional.

Adicionalmente, la reiterada contratación por parte del Ministerio de Educación Nacional y del Fondo Único de TIC valida la especialización única del proveedor, su capacidad de respuesta frente a requerimientos de alta complejidad y su dominio exclusivo sobre los componentes técnicos y de propiedad intelectual de la herramienta. En conjunto, este comportamiento del mercado evidencia un nivel de referencia competitivo favorable, con precios alineados al valor agregado entregado y con una demanda consolidada para servicios de actualización y evolución tecnológica con altos estándares de calidad, continuidad operativa y seguridad de la información.

A partir del análisis comparativo de los distintos escenarios de costeo y de la aplicación de una metodología de estimación basada en criterios técnicos, históricos y de eficiencia económica, se determina que la oferta presentada por SOFINSER HECaa S.A.S. constituye la alternativa más adecuada para la ejecución del objeto contractual. Esta

	ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	--	--

	propuesta no solo incorpora los servicios requeridos para la adaptación, parametrización y fortalecimiento de la herramienta HECaa en los componentes 1 y 2 del Programa, sino que además garantiza la continuidad operativa, la compatibilidad tecnológica y la intervención directa del único proveedor autorizado para realizar ajustes sobre el software, en coherencia con la propiedad intelectual y los estándares técnicos vigentes. Bajo estos parámetros, se establece un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), incluidos todos los tributos aplicables conforme a la normatividad, cifra que se ajusta plenamente al presupuesto disponible del proyecto y resulta consistente con las referencias de mercado, los niveles de especialización requeridos y los antecedentes contractuales previamente revisados. En consecuencia, este valor se considera razonable, competitivo y alineado con las necesidades técnicas y funcionales del Programa, cumpliendo satisfactoriamente con los criterios de pertinencia, suficiencia y eficiencia financiera del estudio de mercado.			
13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☐	BID ☒	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$ N/A; Recursos en dinero \$ 400.000.000
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	5326	Fecha:	06 Marzo 2026
15. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio N/A	N/A	Año	Cuantía por año
	No. Aprobación N/A	N/A		
16. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos Posición catalogo: C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0201 APOYO AL TRANSITO DE JÓVENES A EDUCACIÓN SUPERIOR C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202 APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Fuente: Nación Recurso: 14. Con _X_ Sin _ Situación de fondos			Valor por centro de costos CDP por \$400.000.000 de los cuales se destinará el valor total para la presente contratación.
17. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	No Aplica			
18. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva	De acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente "Anexo 4: Lista de			

 Educación	ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	--	--

esta cobijada por un acuerdo comercial	excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales”, el numeral 4 señala lo siguiente: “La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, prestamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.”, por ello, y en consideración de que el proceso que se adelanta es financiado con recursos del préstamo BID 5850/OC-CO, no aplica el cumplimiento de los acuerdos comerciales.
19. Obligaciones de las partes	<p>De conformidad con el numeral 5. del documento de servicios y especificaciones técnicas del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior” las obligaciones son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Obligaciones Específicas del Contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar e implementar en el módulo del Sistema de Monitoreo de HECaa las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento a los Acuerdos de Permanencia, incluyendo el análisis, desarrollo, pruebas y documentación que requiera la entidad. 2. Brindar mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, así como soporte técnico especializado, al módulo de monitoreo de PTIES y a los Fondos Concursables de Permanencia, garantizando su operación continua, actualización y mejora. 3. Realizar seguimiento y acompañamiento oportuno al cumplimiento del plan de trabajo, el cual debe ser entregado por el contratista a más tardar la tercera semana de ejecución del contrato, y está sujeto a la aprobación de la supervisión conteniendo las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Ajustar la Plantilla y configurar las reglas de validación para la captura de información de los Fondos Concursables de las Convocatorias de Permanencia para IES públicas. 5. Configurar un nuevo flujo de estados y formularios de captura para el registro de propuestas y conceptos de evaluación de la convocatoria de Fondos Concursables para IES públicas. 6. Implementar la funcionalidad que permita a las IES participantes en la estrategia de Asistencia Técnica el cargue de los Acuerdos para el fortalecimiento de los Planes de Permanencia y el monitoreo del MEN a los mismos. 7. Realizar los ajustes funcionales y las parametrizaciones en el módulo de monitoreo, relacionados con las plantillas, el manual de usuarios, los tableros de reporte requeridos para el seguimiento de beneficiarios PTIES. 8. Brindar apoyo técnico para la identificación de mejoras en el monitoreo de PTIES y ejecutar las parametrizaciones priorizadas por el equipo funcional del Ministerio. 9. Realizar las acciones técnicas necesarias para que la información parametrizada y procesada oportunamente a través de la plataforma HECaa sea consultable y persista correctamente en el sistema de información, siempre que la infraestructura provista por el Ministerio se encuentre operativa. 10. Prestar el servicio de soporte funcional y técnico del sistema de monitoreo, atendiendo de manera oportuna las incidencias, solicitudes y requerimientos reportados por el Ministerio de Educación Nacional y los usuarios autorizados. 11. Garantizar durante un (1) año el soporte de los componentes entregados, contado a partir de la recepción a satisfacción y del paso a producción, asegurando que en dicho periodo no se generen variaciones en el costo anual del mantenimiento de la licencia de HECaa asociadas a estos componentes. 12. Expedir, al finalizar el contrato y previa recepción integral de los entregables, una constancia que formalice el compromiso de prestar durante un (1) año soporte básico y garantía por defectos de código de las soluciones puestas en

producción, excluyendo cualquier cambio o funcionalidad no pactada. La constancia deberá señalar la periodicidad de los informes, los cuales incluirán: (i) registro y resolución de casos de soporte; (ii) corrección de defectos dentro del periodo de garantía y sin costo adicional para el MEN; y (iii) reporte de los casos atendidos y los tiempos de respuesta correspondientes.

13. Garantizar la disponibilidad del equipo humano mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato, aportando profesionales adicionales cuando se requiera sin generar costos adicionales para la entidad, asegurando que la experiencia de cada integrante esté claramente delimitada y sustituyendo cualquier profesional únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, mediante reemplazo de igual o mejor perfil.

Equipo profesional mínimo requerido

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es responsabilidad de Sofinser HECaa determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica
1	GERENTE PROYECTO	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Maestría) en alguno de los siguientes programas ((Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoría de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos) con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Veinte (20) años de experiencia como analista funcional, arquitecto de datos, administrador de bases de datos o programador. Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en el sector educativo. Experto en la plataforma HECaa-SNIES y experto consultor conceptual en los procesos del Ministerio de Educación Nacional.
1	ANALISTA SENIOR	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Maestría) en alguno de los siguientes programas ((Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoría de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos) con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Veinte (20) años de experiencia como analista funcional, arquitecto de datos, administrador de bases de datos o programador. Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en el sector educativo. Experto en la plataforma HECaa-SNIES y experto consultor conceptual en los procesos del Ministerio de Educación Nacional.
1	ANALISTA SEMI SENIOR	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (maestría) en alguno de los siguientes programas (Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoría de Sistemas, Desarrollo de	Ocho (8) años de experiencia como analista, programador, soporte, arquitecto de datos, arquitecto de software, analista funcional de soluciones, o arquitecto de aplicaciones. Mínimo Dos (2) años de experiencia específica en el sector educativo y manejo de la plataforma HECaa-SNIES
1	IMPLEMENTADOR SEMI SENIOR	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Especialización) en alguno de los siguientes programas (Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoría de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos) con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Cinco (5) años de experiencia como analista, programador, soporte, arquitecto de datos, arquitecto de software, analista funcional de soluciones, o arquitecto de aplicaciones. Mínimo Dos (2) años de experiencia específica en el sector educativo y manejo de la plataforma HECaa-SNIES

Nota 01: Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más

reciente. En los casos en los que no se determinen de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación (formulario de diligenciamiento de experiencia - equipo mínimo requerido).

Nota 02: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser remplazado por otro igual o de mejor perfil al presentado.

Nota 03: El Contratista aportará los profesionales adicionales y la mano de obra no calificada que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos y la obtención de los resultados previstos. Los costos asociados a esta mano de obra deberán estar incluidos en su propuesta de precio. En ningún caso el contratante reconocerá costos adicionales por estos profesionales.

Nota 04: Salvo fuerza mayor o casos fortuitos acreditados por el contratista, la totalidad del equipo mínimo solicitado deberá tener la disponibilidad que requiera el proyecto durante toda la ejecución del contrato

Equipos y Herramientas tecnológicas

El Contratista deberá poner a disposición del contrato todos los equipos que considere necesarios para cumplir con el objeto del mismo, los que deben encontrarse detallados en su oferta, incluido el licenciamiento de la Herramienta HECaa.

En cualquier caso, todo equipo o material adicional que sea requerido deberá ser suministrado por el Contratista para cumplir con el objeto del contrato sin que ello implique costos adicionales para el Programa y el MEN.

Por último, al finalizar el contrato y una vez recibidos todos los entregables, el contratista expedirá una constancia o certificación que formalice su compromiso de prestar soporte básico y garantía por defectos de código de las soluciones desarrolladas durante un año posterior a la puesta en producción. Este compromiso no incluye cambios ni funcionalidades adicionales a las inicialmente pactadas, las cuales se gestionarán bajo un proceso de control de cambios independiente.

La constancia detallará la periodicidad de entrega de informes que incluirán la siguiente información: (1) registro y resolución de casos de soporte; (2) corrección de defectos de la solución, dentro del periodo de garantía y sin costo adicional para el MEN; y (3) informe detallado de los casos de soporte registrados, solucionados y los tiempos de atención involucrados en cada uno.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
2. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.

3. Cumplimiento integral y evidenciable de las Políticas de Seguridad de la Información: Cumplir íntegra y oportunamente las Políticas de Seguridad de la Información de EL MINISTERIO, así como sus actualizaciones vigentes durante la ejecución del contrato, aplicando los controles técnicos, administrativos y físicos que correspondan al objeto contractual.
4. Gestión de incidentes y vulnerabilidades de seguridad de la información: Reportar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las primeras cuatro (4) horas de detectados o de tener indicios razonables, todo incidente de seguridad, brecha, exposición de datos, mal funcionamiento crítico, phishing dirigido, compromiso de credenciales o vulnerabilidad que pueda afectar la información o los servicios de EL MINISTERIO, al Supervisor y al equipo designado por la Entidad para la respuesta a incidentes.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
9. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual.
10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
11. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
12. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
13. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
14. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

Confidencialidad

Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Se entiende como información confidencial, cualquier información técnica, financiera, legal y de cualquier otra índole a la cual tenga acceso el contratista para la evaluación y desarrollo de los proyectos o metas objeto del contrato, sea que se suministre verbalmente, por escrito o cualquier otro medio. El contratista deberá garantizar y asumir las siguientes obligaciones de confidencialidad con la información:

1. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos, que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
2. Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación y del código fuente que conozcan, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión del contrato.
3. Devolver la totalidad de documentos, código fuente y programas ejecutables que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
4. Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
5. Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
6. Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de concederla.

Productos o entregables:

1. Plan de Trabajo detallado: Cronograma de ejecución para las obligaciones principales del 2026 que contemple la definición, análisis y diseño de ajustes proyectados, incluyendo todas las etapas del ciclo de software..
2. Documento de análisis y requerimientos que contenga como mínimo: a) Especificaciones para el ajuste de la Plantilla de Permanencia, b) Manual de reglas de validación de artefactos de captura de información de los Fondos Concursables de las Convocatorias de Permanencia para las IES publicas c) Definición del nuevo flujo de estados y artefactos para el registro de propuestas y evaluación, d) Diseño funcional del cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica a IES públicas y privadas, e) Definición lógica de las nuevas estructuras para las plantillas y tableros de Permanencia 2026 y modelo preliminar E-R de persistencia de información, e) Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.
3. Diseño de UX/UI y Alcance: Propuesta de la adaptación de la interfaz para el tablero de seguimiento de productos comprometidos por las IES públicas (Convenios Permanencia de los Fondos Concursables) y la consulta de perfiles de beneficiarios del proyecto.
4. Implementación de los artefactos y reglas de validación para Fondos Concursables: Ajustes de plantilla de permanencia, configuración de los artefactos de captura desplegados en ambiente de pruebas e implementación de tableros de seguimiento.
5. Implementación de la funcionalidad de cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica: Configuración flujo de estados y formularios de captura terminados y funcionalidad operativa en ambiente de certificación del Ministerio.
6. Implementación de módulo de visualización de Fondos Concursables: Información de productos comprometidos por IES públicas en las Convocatorias de Permanencia.
7. Implementación de los artefactos y reglas de validación para PTIES: Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.
8. Plan de capacitación y transferencia de conocimiento al equipo técnico/funcional del MEN y de las IES para las nuevas herramientas.
9. Reporte de atención a casos de soporte funcional y técnico del sistema de monitoreo, atendiendo de manera oportuna las incidencias, solicitudes y requerimientos reportados por el Ministerio de Educación Nacional y los usuarios autorizados a través de la entrega del anexo para la medición y el control.
10. Protocolo de pruebas y certificación: Evidencia de casos de prueba ejecutados en ambiente del contratista, Despliegue en Ambiente de Certificación del MEN (incluye Diligenciar los formatos RFC requeridos para realizar despliegues en

	<p>certificación y/o producción y entregar los artefactos correspondientes, para la actualización (archivo EAR o WAR, archivos de configuración del aplicativo).</p> <p>11. Implementación en Producción y Gestión de Soporte: Paso a producción del alcance definido para el 2026 con entrega de los productos bajo cumplimiento del protocolo ST-PT-01 según aplique, Diligenciamiento y gestión de los RFC de Producción aprobados por el líder técnico del MEN, teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión para la oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio.</p> <p>12. Solución desplegada y operativa en el ambiente productivo: Actas de Aceptación: Formatos ST-FT-19 (Acta RQF) debidamente firmados por las áreas funcionales (PTIES y Permanencia).</p> <p>13. Informe Final de Implementación: Documentación actualizada indicando los artefactos de captura implementados, manual de validación definitivo, y manuales de usuario ajustados a las mejoras 2026.</p> <p>Obligaciones del MEN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONSULTOR. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al CONSULTOR a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. 			
20. Comité Técnico	NO APLICA			
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒	
22. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	No aplica.			
23. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
24. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
25. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo 	<p>El valor del presente contrato se pagará al contratista de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago correspondiente al 30% por valor de \$120.000.000 a la entrega de los siguientes productos: <ol style="list-style-type: none"> 1) Plan de Trabajo detallado: Cronograma de ejecución para las obligaciones principales del 2026 que contemple la definición, análisis y diseño de ajustes proyectados, incluyendo todas las etapas del ciclo de software. 2) Documento de análisis y requerimientos que contenga como mínimo: a) 			

con la naturaleza de la contratación

Especificaciones para el ajuste de la Plantilla de Permanencia, b) Manual de reglas de validación de artefactos de captura de información de los Fondos Concursables de las Convocatorias de Permanencia para las IES públicas c) Definición del nuevo flujo de estados y artefactos para el registro de propuestas y evaluación, d) Diseño funcional del cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica a IES públicas y privadas, e) Definición lógica de las nuevas estructuras para las plantillas y tableros de Permanencia 2026 y modelo preliminar E-R de persistencia de información, e) Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.

- **Segundo pago correspondiente al 40% por valor de \$160.000.000** a la entrega de los siguientes productos

- 3) Diseño de UX/UI y Alcance: Propuesta de la adaptación de la interfaz para el tablero de seguimiento de productos comprometidos por las IES públicas (Convenios Permanencia de los Fondos Concursables) y la consulta de perfiles de beneficiarios del proyecto.
- 4) Implementación de los artefactos y reglas de validación para Fondos Concursables: Ajustes de plantilla de permanencia, configuración de los artefactos de captura desplegados en ambiente de pruebas e implementación de tableros de seguimiento.
- 5) Implementación de la funcionalidad de cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica: Configuración flujo de estados y formularios de captura terminados y funcionalidad operativa en ambiente de certificación del Ministerio.
- 6) Implementación de módulo de visualización de Fondos Concursables: Información de productos comprometidos por IES públicas en las Convocatorias de Permanencia.
- 7) Implementación de los artefactos y reglas de validación para PTIES: Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.
- 8) Plan de capacitación y transferencia de conocimiento al equipo técnico/funcional del MEN y de las IES para las nuevas herramientas.
- 9) Reporte de atención a casos de soporte funcional y técnico del sistema de monitoreo, atendiendo de manera oportuna las incidencias, solicitudes y requerimientos reportados por el Ministerio de Educación Nacional y los usuarios autorizados a través de la entrega del anexo para la medición y el control.

- **Tercer pago correspondiente al 30% por valor de \$120.000.000** a la entrega de los siguientes productos:

- 10) Protocolo de pruebas y certificación: Evidencia de casos de prueba ejecutados en ambiente del contratista, Despliegue en Ambiente de Certificación del MEN (incluye Diligenciar los formatos RFC requeridos para realizar despliegues en certificación y/o producción y entregar los artefactos correspondientes, para la actualización (archivo EAR o WAR, archivos de configuración del aplicativo).
- 11) Implementación en Producción y Gestión de Soporte: Paso a producción del alcance definido para el 2026 con entrega de los productos bajo cumplimiento del protocolo ST-PT-01 según aplique, Diligenciamiento y gestión de los RFC de Producción aprobados por el líder técnico del MEN, teniendo en cuenta los

- lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión para la oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio.
- 12) Solución desplegada y operativa en el ambiente productivo: Actas de Aceptación: Formatos ST-FT-19 (Acta RQF) debidamente firmados por las áreas funcionales (PTIES y Permanencia).
- 13) Informe Final de Implementación: Documentación actualizada indicando los artefactos de captura implementados, manual de validación definitivo, y manuales de usuario ajustados a las mejoras 2026.

El trámite de cada desembolso y aprobación de producto recibido deberá contar con el visto bueno previo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTSI del MEN.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El Contratista se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), sin perjuicio de las demás sanciones de ley.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja (PAC) del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del Contratista.

Los obligados al impuesto sobre las ventas - IVA (48) deberá presentar la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos del Artículo 617 de E.T., con Descripción específica de los artículos vendidos o servicios prestados, con independencia al número de facturas que pueda resultar, como requisito para tramitar cada pago o desembolso.

Nota 01: Las cuentas de cobro no llevan factura y solo aplica a No responsables del - IVA (49)

Nota 02: el valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Nota 03: las solicitudes de desembolso previstas en el presente apartado deberán ser presentadas por el Contratista dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes correspondiente al desembolso con los respectivos soportes.

Nota 04: una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y en caso de existir saldos por liberar se procederá a su liquidación en el término previsto.

Nota 05: los pagos correspondientes serán consignados por el Ministerio al Contratista en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el Contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

26. Justificación anticipo:	No aplica. La presente contratación no cuenta con anticipo.			
27. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada	NO ☒	
	Externa: ☐ Razón Social	N.A		N.A
	Contacto	N.A	N.A	N.A
	Teléfono	N.A	e-mail	N.A
	Supervisión	SI	☒	NO ☐
	Nombre del servidor	Jose David Rivera Escobar		
	No. Cédula de Ciudadanía:	C.C. 79.905.939	Cargo del servidor	Subdirector de apoyo a la gestión de las IES
Dependencia	Dirección de Fomento para la Educación Superior.	e-mail	jorivera@mineducacion.gov.co	
28. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A			
29. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:		No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No ☒	Si ☐
30. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	No aplica. Por corresponder a contratos financiados con recursos del Contrato de Préstamo 5850/OC-CO, el contrato a suscribir se rige por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.			
31. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	El Contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de acuerdo con de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, GARANTÍA ÚNICA que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:			
	Amparo	% de Cumplimiento	Vigencia	
	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.	
	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
La garantía de cumplimiento del contrato para efectos de determinar una fecha de cobertura se pacta que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, pero, en todo caso, por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, referido a la "Suficiencia de la garantía de cumplimiento", la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del				

	ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	--	--

	<p>contrato, luego si no se liquida el contrato en la vigencia de ejecución y doce (12) meses más deberá ampliarse dicha garantía hasta la liquidación del contrato.</p> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN, dentro de los términos estipulados en este contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el Contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la Entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>Así mismo, el MEN podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.</p> <p>Nota 01: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el Contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.</p> <p>Nota 02. El soporte y garantía por 1 año iniciará una vez sea recibido a satisfacción el objeto contractual, por parte del supervisor, y se cumpla con el protocolo de paso a producción de la OTSI, para estos componentes. Durante el año de garantía, el costo anual del mantenimiento de la licencia de HECaa no tendrá variaciones en relación con estos nuevos componentes.</p>
32. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒ No ☐ Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA

Elaborado por el líder de la necesidad, José David Rivera Escobar, en su condición de Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, y se aprueba por el ordenador del gasto Ricardo Moreno Patiño competente a través de la plataforma NEON.

	ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	--	--

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	Rubro presupuestal	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR	VALOR TOTAL
a) Pago 1	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0201	jul-26	48.000.000,00	120.000.000,00
	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202		72.000.000,00	
b) Pago 2	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0201	oct-26	64.000.000,00	160.000.000,00
	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202		96.000.000,00	
c) Pago 3	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0201	dic-26	48.000.000,00	120.000.000,00
	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202		72.000.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$400.000.000,00

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

 ELABORÓ CAROLINA LINDO LOZANO CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 20-05-2026 21:37:14	ELABORÓ JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INST. DE EDU. SUPERIOR 21-05-2026 09:57:31
---	--